



SEGUIMIENTO A AUTORIZACIONES PARA FOTOGRAFÍAS Y FILMACIONES EN SITIOS PATRIMONIALES

MES: AGOSTO AÑO: 2024

SITIO MAYA DE COPÁN

No.	Fecha de Solicitud	Fecha de Filmación	Empresa / Individual	Nombre del Enlace	Correo	Teléfono	Actividad Fotos / Filmación	Observaciones
1	3/8/2024	03 de agosto	Honduras PRO	Rafael Arturo Garcia	[REDACTED]	[REDACTED]	Para grabar documental sobre Cultura Viva en el Parque Arqueológico, tuncles, museo de esculturas y las sepulturas	pendiente
2	13/8/2024	13 de agosto	Walter Martinez Lopez	Walter Martinez Lopez	[REDACTED]	[REDACTED]	Para toma de fotografías del Sitio para mostrar la cultura de Honduras en el concurso Mister Tierra en Venezuela	pendiente

Hecho Por: Zoila Madrid
Regional Copán Ruinas.
IHAH



CONDICIONES PARA FILMACIONES EN SITIOS PATRIMONIALES

Con autorización de la gerencia del IHAH a través de la Subgerencia de Promoción y Coordinación de Regionales, se acusa recibo de su Solicitud de Fecha: **03 de agosto 2024**, parte del señor (a): **RAFAEL ARTURO GARCIA de Honduras PRO**, Para grabar el documental Cultura Viva en el Parque Arqueológico, Túneles, Museo de Esculturas y Las Sepulturas.

El Sitio Maya de Copán es Monumento Nacional y Patrimonio Mundial, es responsabilidad del Instituto Hondureño de Antropología e Historia (IHAH) y garantizar el correcto estado de conservación y protección del mismo, para ello debe seguir las recomendaciones obligatorias para ejecutar este tipo de actividades en sitios patrimoniales:

1. Al momento de llegar a las oficinas del Sitio Arqueológico Copán deberán avocarse a la persona responsable para atenderles, en este caso La **Licenciada Zoila María Madrid Welchez, Jefa del Sitio Maya de Copán, Regional de Occidente**, o a quien delegue, en horario de oficina de **08:00 A.M. a 4:00 P.M.**; quien indicará las áreas permitidas a filmar y dictará las instrucciones para movilizarse dentro del sitio patrimonial, además de coordinar con el solicitante las fechas y horarios para realizar dicha filmación.
2. Seguir las indicaciones del personal que asigne el IHAH, para el cuidado del sitio; el mismo estará presente al momento de la filmación.
3. No utilizar los monumentos para danzas u otra actividad que implique movimientos sobre los mismos.
4. No utilizar instrumentos musicales de ningún tipo.
5. No se permite el uso de luces de bengala, ni otro tipo de aparatos que produzcan humo artificial.
6. El uso de incienso será permitido solamente para rituales ceremoniales previamente autorizados, en zonas donde el Personal Técnico de Conservación del Parque Arqueológico Copán lo determine.
7. No se permite correr sobre las estructuras.
8. No se permite el uso de pelotas.
9. No se permite uso de vestimenta de gala. (Vestidos de fiesta, tacones, etc.)
10. No se permite el uso de aparatos de sonido.
11. El uso de iluminación artificial debe ser consultado al personal asignado.
12. El ingreso de vehículos al Parque está **RESTRINGIDO**.
13. No se permite el uso de megáfonos.

Para el área de Los Túneles:


- a) El ingreso a túneles será solamente de 4 a 5 personas como máximo.
 - b) No se permite el uso de luces incandescentes.
 - c) No se permite la iluminación directa de los estucos.
 - d) Ingresar solamente el equipo necesario.
 - e) Prohibido el uso de flash.
14. Todo el material realizado debe otorgar los créditos correspondientes al **IHAH (Instituto Hondureño de Antropología e Historia)**, reflejando en una de las imágenes el logo del Instituto.
 15. Entregar al IHAH una copia en formato digital de fotografías tomadas o del programa finalizado.

16. El tiempo de vigencia del presente documento será el **03 de agosto de 2024**.
17. La labor debe realizarse en horas laborables, de 8:00 de la mañana a 4:00 de la tarde. Si se realiza en horas nocturnas la institución o persona que efectúa el trabajo debe asumir el pago de horas extras del personal que se asigne para la supervisión quien le acompañará en el recorrido.
18. El material obtenido por su labor en el Parque Arqueológico Copán será utilizado solamente: **RAFAEL ARTURO GARCIA de Honduras PRO**, Para grabar el documental Cultura Viva en el Parque Arqueológico, Túneles, Museo de Esculturas y Las Sepulturas.

Es importante hacer notar que el IHAH debe cumplir con las normas nacionales (Decreto 220-97) e internacionales de protección y conservación de sitios de Patrimonio, por lo que agradeceremos la observancia de las medidas antes citadas.

La firma y sello del solicitante da por aceptado lo estipulado en este documento:

Nombre: **Rafael Arturo García**

Firma: 

Teléfono: 

Dirección electrónica: 



EL INSTITUTO
Lic. Zoila Múria Madrid Welchez
Jefa del Sitio Maya de Copán
Regional de Occidente

Copán Ruinas, Copán, 03 de agosto del 2024

CONDICIONES PARA FILMACIONES EN SITIOS PATRIMONIALES

Con autorización de la gerencia del IHAH a través de la Subgerencia de Promoción y Turismo Cultural Sostenible, se acusa recibo de su Solicitud de Fecha: **13 de agosto 2024**, parte del señor (a): **Walter Martínez Torres**; Para toma de fotografías del Sitio para mostrar la cultura de Honduras en el concurso Mister Tierra en Venezuela.

El Sitio Maya de Copán es Monumento Nacional y Patrimonio Mundial, es responsabilidad del Instituto Hondureño de Antropología e Historia (IHAH) y garantizar el correcto estado de conservación y protección del mismo, para ello debe seguir las recomendaciones obligatorias para ejecutar este tipo de actividades en sitios patrimoniales:

1. Al momento de llegar a las oficinas del Sitio Arqueológico Copán deberán avocarse a la persona responsable para atenderles, en este caso la **Licenciada Zoila María Madrid Welchez, Jefa del Sitio Maya de Copán**, o a quien delegue, en horario de oficina de **08:00 A.M. a 4:00 P.M.**; quien indicará las áreas permitidas a filmar y dictará las instrucciones para movilizarse dentro del sitio patrimonial, además de coordinar con el solicitante las fechas y horarios para realizar dicha filmación.
2. Seguir las indicaciones del personal que asigne el IHAH, para el cuidado del sitio; el mismo estará presente al momento de la filmación.
3. No utilizar los monumentos para danzas u otra actividad que implique movimientos sobre los mismos.
4. No utilizar instrumentos musicales de ningún tipo.
5. No se permite el uso de luces de bengala, ni otro tipo de aparatos que produzcan humo artificial.
6. El uso de incienso será permitido solamente para rituales ceremoniales previamente autorizados, en zonas donde el Personal Técnico de Conservación del Parque Arqueológico Copán lo determine.
7. No se permite correr sobre las estructuras.
8. No se permite el uso de pelotas.
9. No se permite uso de vestimenta de gala. (Vestidos de fiesta, tacones, etc.)
10. No se permite el uso de aparatos de sonido.
11. El uso de iluminación artificial debe ser consultado al personal asignado.
12. El ingreso de vehículos al Parque está **RESTRINGIDO**.
13. No se permite el uso de megáfonos.

Para el área de Los Túneles:

- a) El ingreso a túneles será solamente de 4 a 5 personas como máximo.
 - b) No se permite el uso de luces incandescentes.
 - c) No se permite la iluminación directa de los estucos.
 - d) Ingresar solamente el equipo necesario.
 - e) Prohibido el uso de flash.
14. Todo el material realizado debe otorgar los créditos correspondientes al IHAH (**Instituto Hondureño de Antropología e Historia**), reflejando en una de las imágenes el logo del Instituto.
 15. Entregar al IHAH una copia en formato digital de fotografías tomadas o del programa finalizado.
 16. El tiempo de vigencia del presente documento será el: **13 de agosto de 2024**.

17. La labor debe realizarse en horas laborables, de 8:00 de la mañana a 4:00 de la tarde. Si se realiza en horas nocturnas la institución o persona que efectúa el trabajo debe asumir el pago de horas extras del personal que se asigne para la supervisión quien le acompañará en el recorrido.

18. El material obtenido por su labor en el Parque Arqueológico Copán será utilizado solamente: Para uso exclusivo de: **Walter Martínez Torres**; Para toma de fotografías del Sitio para mostrar la cultura de Honduras en el concurso Mister Tierra en Venezuela.

Es importante hacer notar que el IHAH debe cumplir con las normas nacionales (Decreto 220-97) e internacionales de protección y conservación de sitios de Patrimonio, por lo que agradeceremos la observancia de las medidas antes citadas.

La firma y sello del solicitante da por aceptado lo estipulado en este documento:

Nombre: Walter Martínez Torres

Firma: 

Teléfono: 

Dirección electrónica: 



EL INSTITUTO
Licda. Zoila María Madrid Welchez
Jefa Sitio Maya de Copán
Regional de Occidente

Copán Ruinas, Copán, 13 de agosto del 2024